



RESOLUCION I.M N° 007/2022 (siete)

POR LA CUAL SE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA PATENTE COMERCIAL HASTA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, A LA SRA. ARCADIA SAMANIEGO VDA. DE PASCOTTINI, CON C.I N° 628.274. ---

VISTO: La Nota presentada por la Sra. Arcadia Samaniego Vda. de Pascottini con C.I N° 628.274, según Expediente Municipal N° 198/21 de fecha 30/11/21, en la cual solicita la Exoneración de Patente Comercial; y, -----

CONSIDERANDO: Que, el dictamen de Asesoría Jurídica N° 016/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, señala que el pedido se encuentra amparado en las disposiciones vigentes del Art. 130 de la Constitución Nacional, De los Beneméritos de la Patria, que preceptúa: *“Los veteranos de la Guerra del Chaco, y los de otros conflictos armados internacionales que se libren en defensa de la Patria, gozarán de honores y privilegios; de pensiones que les permitan vivir decorosamente; de asistencia preferencial, gratuita y completa a su salud, así como de otros beneficios, conforme con lo que determine la Ley”*. -----

Que, así mismo, la normativa de la Ley N° 217/93 QUE ESTABLECE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO, en su Art. 20° dispone: *“Exonérese a los Veteranos, a los Mutilados y Lisiados de la Guerra del Chaco, comprendidos en el Art. 1° de esta Ley, del pago de impuestos y tasas fiscales y municipales y de otros gravámenes, aplicados a los actos o conceptos que se menciona: Patentes fiscales y municipales, a los que se dedican a actividades profesionales, comerciales, industriales, artesanías y cualquier otra actividad lícita, hasta la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) del Activo tomando del Balance del último ejercicio. Si el Activo es superior a esta suma, las patentes serán abonadas sobre el excedente de su monto.”* -----

Que, el Art. 217/93 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 **“Orgánica Municipal”**, consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades, POR TANTO; -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1°) CONCEDER la Exoneración de la Patente Comercial hasta el Ejercicio Fiscal Año 2022, a la Sra. Arcadia Samaniego Vda. de Pascottini con C.I N° 628.274, Heredera de Veterano de la Guerra del Chaco. -----

Art. 2°) ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----



Abog. ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA
Secretario General



DR. LUIS A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal